



DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DISPONE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIO MARCO DE "PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", ID 2239-13-LP14 y DE "PASAJES AÉREOS NACIONALES", ID 2239-1-LR19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 772 B

SANTIAGO, 23 de noviembre de 2020

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento; el Decreto N° 1.407, de 2019, del Ministerio de Hacienda que nombra Directora de la Dirección de Compra y Contratación Pública; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención en el trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 30, letra d), de la Ley N° 19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública realizó, mediante Resolución N° 106, de 7 de noviembre de 2014, tomada razón con alcance por la Contraloría General de la República el 12 de enero de 2015, el llamado a Licitación Pública para el Convenio Marco de "Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", ID N° 2239-13-LP14.
2. Que, mediante la Resolución N°023-B, de fecha 16 de enero de 2019, esta Dirección efectuó nuevo llamado a licitación pública, utilizando las bases tipo aprobadas mediante Resolución N°106, de 2014, solo respecto de la categoría de "pasajes aéreos nacionales", publicándose este llamado en el Sistema de Información con fecha 17 de enero de 2019, con el ID de licitación N° 2239-1-LR19.
3. Que, la cláusula 10.16 "Plazo de Vigencia del Convenio Marco" de las bases de licitación ya citadas, indica que:

"Los convenios marco celebrados con los respectivos proveedores adjudicados comenzarán a regir desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del Portal.

Dichos acuerdos extenderán su vigencia hasta que se cumplan 72 meses contados desde la primera adjudicación que se realice en virtud de las presentes bases tipo, fecha que se indicará en el Portal. Conforme a lo anterior dentro de este período y a partir de la segunda adjudicación, la duración de esos convenios marcos, estará supeditada al plazo máximo de 72 meses contados desde la primera adjudicación.

Finalizado el período de 72 meses indicado, se volverá a contar la vigencia de los convenios marcos en conformidad a lo establecido en el párrafo anterior.

La DCCP podrá prorrogar los convenios suscritos con los proveedores adjudicados solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 9 meses".

4. Que, la primera adjudicación se realizó en el Convenio Marco ID N° 2239-13-LP14, mediante Resolución N°9, de 31 de marzo de 2015, tomada razón con fecha 22 de abril de 2015, la que fue publicada en el Sistema de Información el día 4 de mayo de 2015.
5. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución, ambos procesos de Convenio Marco terminan su vigencia el día 5 de mayo de 2021.
6. Que, como es de público conocimiento, actualmente estamos enfrentando una pandemia a nivel mundial por el brote de coronavirus COVID-19, lo que ha impactado en los servicios objeto del presente convenio marco, toda vez que los viajes realizados cayeron en un 85% en el 2020 respecto al año 2019, por lo que las condiciones actuales no son las propicias para realizar en el corto plazo una nueva licitación pública de Convenio Marco.
7. Que, atendido lo anterior, la Dirección ChileCompra ha decidido prorrogar la vigencia del convenio referido, de conformidad con lo señalado en el párrafo final de la cláusula 10.16 ya citada en el considerando tercero, a fin de seguir contando con los servicios adjudicados, mientras se planifica un nuevo proceso de licitación ponderando las circunstancias indicadas en el considerando anterior.
8. Que, debe tenerse presente, que varios de los instrumentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato de Convenio Marco entregados por los Adjudicatarios, y que se encuentran en poder de esta Dirección, tienen una fecha de vencimiento superior al 30 de septiembre de 2022.
9. Que, en consideración a todo lo expuesto, es necesario prorrogar ambos procesos de Convenio Marco, por el plazo de 9 meses.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la prórroga del Convenio Marco de "Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", ID 2239-13-LP14 y de "Pasajes Aéreos Nacionales", ID 2239-1-LR19, con todos los proveedores que se encuentran actualmente adjudicados e incluidos en el catálogo de dichos procesos de Convenio Marco, hasta el 5 de febrero de 2022.
2. **SE DEJA CONSTANCIA** que la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse en los términos señalados en la cláusula 8 de las bases de licitación, y su fecha de vencimiento deberá ser de 60 días hábiles posteriores al término de la nueva vigencia del convenio marco, esto es, deberá tener una vigencia superior al 2 de mayo de 2022, y por lo tanto, en el caso de los proveedores cuyas garantías cumplan con lo señalado en el considerando octavo de la presente resolución, no se requerirá la renovación de la garantía por parte de los Adjudicatarios en este acto, sin perjuicio de la obligación de renovar su garantía en caso de cobro por alguna de las causales dispuestas en las bases de licitación, en los términos allí establecidos.
3. **ESTABLÉCESE** que aquellos proveedores cuya garantía de fiel cumplimiento tenga una vigencia inferior al 2 de mayo de 2022, deberán renovar la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento de su garantía actualmente vigente. En caso de superarse este plazo, sin haberse renovado la garantía, se le aplicará la medida de suspensión temporal en el catálogo electrónico mientras no subsane la situación descrita, de acuerdo con lo señalado en las respectivas bases de licitación.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en el ID N° 2239-13-LP14 y en el ID N° 2239-1-LR19, correspondientes a los procesos licitatorios respectivos.

Anótese, Comuníquese y Archívese

**TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/ECG/DRM/ADH/CJO

Distribución

Dirección

División de Compras Colaborativas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1945051-fc6ebb en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>